



EXEPTE N° 719-376/22

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1309

28 AGO 2024 S.-

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a favor del Auxiliar en Enfermería Santiago David Bejarano, CUIL N° 20-24423268-0, cargo categoría 1, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", de conformidad al Decreto Acuerdo N° 3555-S-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, el Sr. Bejarano fue rejerarquizado al cargo categoría 5, situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, lo solicitado por el mencionado agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Auxiliar de Enfermería, expedido por el Instituto Superior de Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam Beatriz Gloss";

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones del mentado Decreto Acuerdo, que dispone que "el ingreso al Agrupamiento Técnico del Escalafón General en Hospitales y Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud se producirá en las siguientes categorías: auxiliares de enfermería y agentes sanitarios categoría 13 (...);"

Que, obra intervención de la Sub-Dirección de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto, por el que se disponga la adecuación del Sr. Bejarano al cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del dictado del presente acto administrativo, de conformidad a los términos del Decreto Acuerdo N° 3555-S-2021;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Adecúase al Auxiliar en Enfermería Santiago David Bejarano, CUIL N° 20-24423268-0, al cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir de la emisión del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

FOY LA VISTA  
QUE ME TENDRÁ A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



1309 s.-

DECRETO N°

ARTICULO 2024

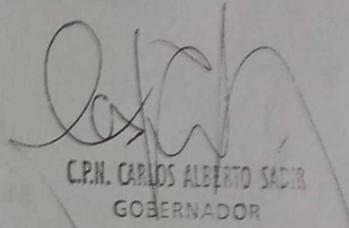
Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-07 Hospital Dr. Zabala, las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes en fondos de la partida 01-01-01-01-98 "Regularización Decreto N° 3555-2021", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

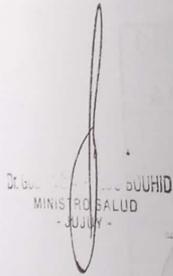
ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

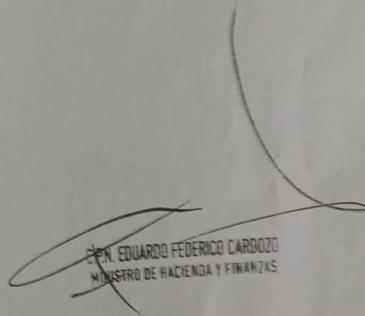
ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy